



LINEAMIENTOS PARA EL USO Y PERMANENCIA DEL CENTRO DE CÓMPUTO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE

Objetivos generales:

- Proporcionar servicios informáticos a la comunidad estudiantil para realizar trabajos académicos, de investigación, y actividades prácticas.
- Ofrecer al personal docente el equipo de hardware y software existente para promover y fomentar las competencias informáticas de la comunidad estudiantil a través de la práctica.
- Proporcionar al personal administrativo y directivo acceso a servicios de red, sistemas administrativos y de control para mantener el sistema de calidad ante la comunidad del Instituto Tecnológico Superior de Rioverde.

Horario:

- El centro de cómputo ofrecerá sus servicios a la comunidad estudiantil de las 7:00 horas hasta las 20:40 horas de lunes a viernes y sábados de 8:00 horas a 13:00 horas (horario sujeto a modificaciones de acuerdo a las necesidades académicas e institucionales, las modificaciones se le harán saber tanto a la comunidad estudiantil como al personal docente, directivo y administrativo a través de comunicados oficiales).

Capítulo I Derechos y obligaciones de los usuarios

Art 1.- Se llama usuario al alumnado inscrito a un programa académico del ITSRV, al personal docente, administrativo y directivo del ITSRV.

Art 2.- El usuario podrá utilizar los recursos del centro de cómputo siempre que cumpla con los artículos manifestados en este lineamiento.

Art 3.- Al salir todo usuario deberá dejar limpia su área de trabajo, el mobiliario en su lugar y apagar el equipo de cómputo y pantalla.

Art 4.- El usuario deberá respetar la disponibilidad y asignación de tiempo de uso del recurso solicitado.

Art 5.- Un usuario puede y debe solicitar cambio de equipo si:

- No funcionara el asignado.
- No cumple con la necesidad/requisitos para realizar su trabajo.
- Se ocupará el equipo por hora práctica pre asignada.

NOTA: La reasignación del usuario a otro equipo de cómputo recae en el encargado y será él quien decida si se permite o no el cambio.

"2022 AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"



Carretera Rioverde-San Ciro KM. 4.5, C.P. 79610
Rioverde, S.L.P. Tels. (487) 87-2-03-80, Ext. con. 101
e-mail: dir_rioverde@tecnm.mx



Art 6.- El usuario que encuentre un equipo de cómputo con falla de cualquier tipo deberá reportar de inmediato la situación al encargado que le asignó el equipo.

NOTA: Por ningún motivo el usuario podrá alterar el funcionamiento normal de un equipo de cómputo, ni intentar repararlo en caso de fallo, modificar la interfaz de pantalla, cambiar configuración de cualquier tipo, instalar o desinstalar software en el equipo de cómputo.

Art 7.- No está permitido el acceso de usuarios a las áreas restringidas como son: site, servidores, racks, cableado horizontal, cableado vertical, área de desarrollo y oficinas de administración, a menos que se cuente con la autorización de las autoridades.

Art 8.- El usuario es responsable de sus propiedades, el centro de cómputo no se responsabilizará por el olvido de dispositivos, apuntes o cualquier artículo u objeto perdido.

Art 9.- El usuario es responsable de toda información académica que obtenga, por lo tanto deberá realizar respaldo de la misma en unidades de almacenamiento externo. El centro de cómputo no garantiza la retención de información en equipos de las aulas.

Art 10.- El usuario que haya sido amonestado por infringir las normas del centro de cómputo no tendrá acceso a las aulas.

Art 11.- Se deja de ser usuario del centro de cómputo en los siguientes casos:

- I. Cuando el alumno es egresado.
- II. Alumnos con baja temporal.
- III. Alumnos con baja definitiva.
- IV. Trabajador del ITS RV con baja definitiva.

Capítulo II Servicios del centro de cómputo

Art 12.- El centro de cómputo publicará con anticipación aquellos días y horas que no estará disponible por mantenimiento, reparaciones, interrupción de energía eléctrica o por disposición oficial.

Art 13.- Los servicios que brinda el centro de cómputo son:

a) Préstamos a usuarios:

- I. Préstamo de equipo de cómputo. Para realizar trabajos o elaborar prácticas académicas.
- II. Préstamo de aula para clase de práctica. Para el desarrollo de prácticas, deberá estar presente el docente durante la sesión para conservar la disciplina y es su responsabilidad el comportamiento del grupo.
- III. Préstamo de control remoto y proyector para clase de práctica. Para uso del proyector.
- IV. Préstamo de conexiones de red (verificando disponibilidad). Para fines académicos y si las prácticas lo requieren, es posible dar facilidades para realizar conexiones de red.

Benito Isai Olvera G.

"2022 AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"



Carretera Ríoverde-San Ciro KM. 4.5, C.P. 79610
Ríoverde, S.L.P. Tels. (487) 87-2-03-80, Ext. con. 101
e-mail: dir_rioverde@tecnm.mx



- V. Préstamo de equipo de red (verificando disponibilidad). Para fines académicos y si las prácticas lo requieren, es posible facilitar herramienta como pinzas, desarmadores, compresores, etc.
- VI. Préstamo de herramienta (verificando disponibilidad). Para fines académicos y si las prácticas lo requieren, es posible prestar equipo de red como switches, routers o cables.

NOTA: En todos los casos de préstamo se deberá llenar el formato correspondiente dependiendo del equipo prestado.

b) Servicios de red:

- I. Acceso a Internet. Todo usuario tiene derecho de acceso a Internet para buscar información y desarrollar los trabajos indicados por los docentes siempre y cuando cumpla con los siguientes puntos:
 - i. Tenga derecho de acceso como usuario del centro de cómputo.
 - ii. Este disponible el servicio por parte del proveedor externo.
 - iii. La finalidad de su uso sea académica.
 - iv. Evite descargas maliciosas o que violen derechos de autor.
 - v. Tenga la autorización de autoridades del ITS RV.
- II. Acceso a Sistemas del ITS RV: Todo usuario tiene derecho a los sistemas que provee el ITS RV (por ejemplo CONECT, página web, sistema de evaluación, etc).

c) Asesoría y capacitación:

- 1. Asesoría individual. El personal del centro de cómputo podrá brindar a todo usuario una asesoría básica del buen uso de equipos de cómputo.
- 2. Asesoría específica. El personal del centro de cómputo podrá otorgar asesoría específica si está en posibilidad de hacerlo y cumple con finalidades académicas. No se brinda asesoría a personal ajeno al ITS RV a menos que sea indicado por autoridades superiores.

d) Otros servicios:

"2022 AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"



Carretera Ríoverde-San Ciro KM. 4.5, C.P. 79610
Ríoverde, S.L.P., Tels. (487) 87-2-03-80, Ext. conmut. 101
e-mail: dir_riverde@tecnm.mx

Barra Isai Olvera G.



- i. Actualizaciones, reparaciones o adecuaciones a equipos de cómputo. El centro de cómputo actualizará, reparará o hará cambios únicamente a equipos del ITSRV.
- ii. Monitoreo de la red local. El centro de cómputo podrá monitorear el uso de los servicios que ofrece para mejorar la calidad, detectar anomalías o por seguridad.
- iii. Mantenimiento de red local. El centro de cómputo dará mantenimiento a la red local con la finalidad de monitorear y mejorar sus servicios.
- iv. Relativos a software. El centro de cómputo no instalará instalara software que requiera licencia (y no estén pagadas), violen derechos de autor, no cumpla con requisitos de hardware o sea considerado como malware.
- v. Relativos a hardware. El centro de cómputo no puede transferir licencias de uso pagadas por el ITSRV bajo ninguna categoría (ofimática, de seguridad, diseño, etc.).

Capítulo III Autoridad del centro de cómputo

Art 14.- Para efectos de aplicación del presente lineamiento, la autoridad inmediata en el centro de cómputo es el encargado en turno, siendo la siguiente autoridad el jefe inmediato superior de acuerdo al organigrama institucional.

Art 15.- Las funciones de prestadores de servicio social serán determinadas por la autoridad al interior del centro de cómputo.

Art 16.- El docente será observado como figura de autoridad, y es responsable de equipos y alumnos presente en su aula de práctica, durante su clase.

Art 17.- Toda queja, comentario u observación de los responsables y servicios del centro de cómputo debe ser notificado a través del buzón de quejas y sugerencias del IT.

Capítulo IV Restricciones y sanciones del centro de cómputo

"2022 AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"



Carretera Rioverde-San Ciro KM. 4.5, C.P. 79610
Rioverde, S.L.P. Tels. (487) 87-2-03-80, Ext conm.101
e-mail: dir_drioverde@tecnm.mx



Art 18.- Si ocurriera un desperfecto del equipo de cómputo durante su uso, el usuario deberá notificar de inmediato a la autoridad presente describiendo con detalle por escrito la situación.

Art 19.- Si el usuario que recibe en préstamo un equipo de cómputo detecta falla ligera o grave, debe notificar el problema y solicitar cambio de equipo.

Art 20.- Un usuario podrá ser amonestado oralmente en los siguientes casos:

- Si no informa de un desperfecto antes o durante el uso de equipo.
- Introduce o consume alimentos.
- Se dirige al personal en forma descortés.
- Conecta o desconecta cables dentro del centro de cómputo.
- Altera la disciplina dentro del centro de cómputo.
- Usa inapropiadamente los servicios (juegos, descargas. Sitios web no académicos, etc.).

Art 21.- Un usuario podrá ser amonestado por escrito en los siguientes casos:

- Derramamiento de líquidos en equipos de cómputo que causen daños parciales.
- Realizar cambios o modificaciones de cualquier naturaleza en los equipos de cómputo.

Art 22.- Un usuario será amonestado con la suspensión temporal de acceso a los servicios del centro de cómputo si:

- Reincide después de la amonestación oral o escrita.
- Clona software con derechos de autor, licencia copyright, audio musical y videos cuyo carácter no sea académico.

Art 23.- Se aplicará reglamento de alumno cuando un usuario no cumpla lo indicado en el Reglamento General de Alumnos en sus apartados "De los derechos, obligaciones y responsabilidades de los alumnos" y "De las sanciones".

Capítulo V Medidas de Salud e Higiene dentro del Centro de Cómputo

Art 24.- Para poder hacer uso del centro de cómputo, todo usuario debe portar de manera correcta su cubre bocas o careta.

Art 24.- Ingresar con las manos limpias, ya sea lavándose con agua y jabón o utilizar el gel antibacterial que está en la entrada del edificio.

"2022 AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"



Carretera Ríoverde-San Ciro KM. 4.5, C.P. 79610
Ríoverde, S.L.P. Tels: (487) 87-2-03-80, Ext.conm.100
e-mail: dir_drioverde@tecnm.mx



Art 25.- Evitar compartir el uso de artículos personales.

Art 26.- En caso de presentar síntomas asociados al COVID – 19 notificar a la persona que está encargada en ese momento (docente, administrador de centro de cómputo) para notificar al área de Servicios Médicos.

Transitorio

Cualquier caso no previsto en este lineamiento será atendido por la autoridad presente en el centro de cómputo apegándose al reglamento interno de estudiantes del ITS RV.

Elaboró

M.E Armando Sánchez Rivera
L.I.A Baruc Isaí Olivera García
Administradores de Centro de Computo



Revisó

M.E María Salome Herrera Vargas
Jefa de División de Ingeniería Informática e
Ingeniería en Sistemas Computacionales



Vo.Bo

M.E. Esmeralda de la Cruz Sierra
Encargada de la Subdirección Académica



Autorizó

Arq. Marco Polo Padrón Ordoñez
Director General



"2022 AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"



Carretera Ríoverde-San Ciro KM. 4.5, C.P. 79610
Ríoverde, S.L.P. Tels. (487) 87-2-03-80, Ext conm.101
e-mail: dir_drioverde@tecnm.mx